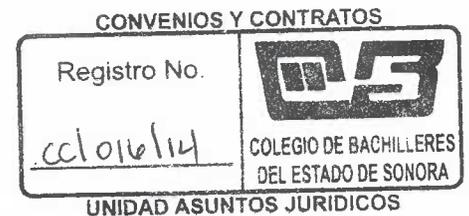


CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN Y CULTURA, SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL MTRO JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO “EL COBACH” Y POR LA OTRA, LA L.A.P. TERESA DE JESÚS LIZÁRRAGA FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO, “EL ISSSTESON”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES



I.- Declara “EL COBACH” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de “Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato”.
- I.2 Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 26 planteles de administración directa y 02 extensiones, ubicados en la Geografía Estatal.
- I.3 Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- I.4 Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.

Handwritten marks: a blue lightning bolt symbol, a blue signature, a blue checkmark, and a blue letter 'd'.

- I.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
- I.6 Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y Ave. Bachilleres S/N, Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

II.- Declara "EL ISSSTESON", por conducto de su representante:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el ejemplar número 53 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, correspondiente al 31 de diciembre de 1962.
- II.2 Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables, según lo prevé el Artículo 113, Fracción X de la Ley que lo crea y lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1997.
- II.3 Que la L.A.P. Teresa De Jesús Lizárraga Figueroa cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio y obligar a su representada al cumplimiento del mismo, según lo dispuesto por el Artículo 109, Fracción VI, de la Ley que lo crea y conforme el nombramiento relativo que le confirió el Gobernador del Estado, haciendo uso de la atribución que le confiere el Artículo 110, de la Ley que lo rige, mediante oficio fechado el 14 de septiembre del 2009 que acredita la personalidad con que comparece a la suscripción del presente convenio.
- II.5 Que desea establecer un convenio de colaboración con el "EL COBACH", para llevar a cabo, de manera conjunta, la realización de los programas de Servicio

Social y Prácticas Pre-profesionales, tendientes a mejorar el estado de salud y la educación entre ambas comunidades.

II.6 Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro de Hermosillo Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.- Que todas las acciones que se realicen entre “EL COBACH” y “EL ISSSTESON”, en el marco de este convenio de colaboración, observarán los principios que inspiran y orientan al mismo en las declaraciones previas de ambas instituciones.
- III.2.- Que la firma de este convenio de colaboración, así como la definición y realización de acciones que se especifiquen en su contenido, no deberán alterar de manera alguna, el propósito central que está planteado por el Modelo Educativo de “EL COBACH”, que es lograr una formación integral del estudiante, sustentado en el cumplimiento de planes y programas de estudio; más bien, en todo caso, se deberá cuidar que la realización de las mismas preserven la organización escolar, fortalezcan la formación del estudiante, propiciando su seguridad, su integridad y su autorrealización, en un marco de dignidad, respeto y responsabilidad, lo cual se considera un interés conjunto de ambas instituciones participantes en este convenio.
- III.3.- Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades de “EL COBACH” y “EL ISSSTESON” para alentar el acercamiento y la colaboración sistematizada entre las instituciones educativas y la institución de seguridad social, dando puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio será establecer las condiciones necesarias para la presentación y acreditación del Servicio Social y Prácticas Pre-profesionales por parte de alumnos acreditados por esta Institución Educativa, las cuales de manera enunciativa y no limitativa, consistirán en:

- a) El Servicio Social y las Prácticas Pre-profesionales será prestado por estudiantes de **"EL COBACH"**, que se encuentren en la etapa de realizarlos, tomando en cuenta las funciones que desarrolle **"EL ISSSTESON"**.
- b) **"EL ISSSTESON"** se compromete a otorgar facilidades a los estudiantes que designe **"EL COBACH"**, así como lo necesario para realizar el Servicio Social y Prácticas Pre-profesionales, a fin de que se cumpla con el objetivo de preparar mejores profesionistas y proporcionarles de manera oportuna y adecuada el material con que realizarán dichas actividades.
- c) **"EL ISSSTESON"** se obliga a cumplir con los procedimientos y requisitos que **"EL COBACH"** observa para la asignación de prestadores de Servicio Social y Prácticas Pre-profesionales, apoyar en el proceso de supervisión y seguimiento que **"EL COBACH"** contempla para estas actividades y expedir una constancia que defina el número de horas efectivas realizadas por el alumno en su ejercicio de Servicio Social y Prácticas Pre-profesionales que incluya el nombre del proyecto y período en que esta actividad se llevó a cabo.
- d) **"EL ISSSTESON"** se compromete a difundir entre los estudiantes designados por **"EL COBACH"** aquella información relativa al beneficio de su comunidad y a la problemática que plantea el desarrollo de la región y del País, a través de pláticas, conferencias, medios impresos o cualquier otro, y de coadyuvar al enriquecimiento intelectual y perfil profesional de los mismos.
- e) **"EL COBACH"** a través de las instancias correspondientes, se compromete a promover entre sus estudiantes la prestación de Servicio Social y Prácticas Pre-profesionales en **"EL ISSSTESON"**.

SEGUNDA: Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por parte la Coordinación de Servicio Social y Prácticas Pre-profesionales de **"EL COBACH"** y de **"EL ISSSTESON"**, a través de la Coordinación de Vinculación.

TERCERA: Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contado a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

CUARTA: Las partes podrán en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, los efectos del presente convenio por causas justificadas o por razones de interés general, sin que para ello implique su terminación definitiva y, por tanto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

QUINTA: "EL COBACH" y "EL ISSSTESON" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación o ejecución, será resuelta de común acuerdo por las partes.

Leído el presente Convenio de Colaboración y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce.

Por "EL ISSSTESON":



L.A.P. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa
Directora General

Por "EL COBACH":

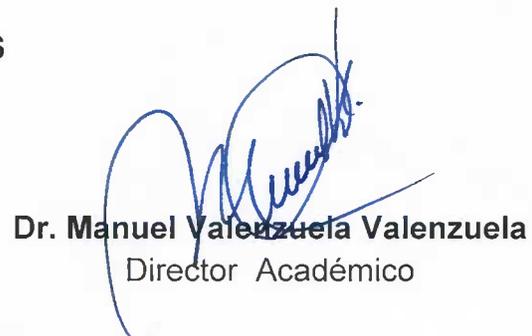


Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General

TESTIGOS



Lic. Abraham Abdalá Hallack Nevárez
Titular de la Unidad de Vinculación



Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director Académico